



MALDONADO, GRACIELA BEATRIZ
c/ CAJA DE JUBILACIONES,
PENSIONES Y RETIROS DE
CÓRDOBA s/ PLENA JURISDICCIÓN
(RECURSO DIRECTO - HOY
CASACIÓN).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: “MALDONADO, GRACIELA BEATRIZ c/ CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA s/ PLENA JURISDICCIÓN (RECURSO DIRECTO - HOY CASACIÓN)”.

Considerando:

Que los agravios de la actora, relacionados con la fecha a partir de la cual corresponde reconocer su derecho a pensión, remiten al análisis de cuestiones sustancialmente análogas a las examinadas y resueltas por esta Corte en los precedentes "Bartomioli" y "Ribolzi" (Fallos: 342:263 y 342:738, respectivamente), a cuyas consideraciones corresponde remitir, en lo pertinente, por razón de brevedad..

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada con el alcance que surge de los antecedentes citados. Con costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo expresado. Notifíquese y devuélvase.

Recurso extraordinario interpuesto por **Graciela Beatriz Maldonado, actora en autos**, representada por la **Dra. María Teresa García**.

Traslado contestado por la **Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba**, representada por la **Dra. Georgina Ferro**, con el patrocinio letrado del **Dr. Fernando Berardinelli**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativa de Primera Nominación de Río Cuarto**.